



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0181



**ACUERDO DE CONCEJO N° 43 -2019-MDP/E-C**

Pallpata 02 JUL 2019

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Junio del 2019 la propuesta de reglamento de supervisión ambiental para la Municipalidad Distrital de Pallpata.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado sobre la propuesta de reglamento de supervisión ambiental para la Municipalidad Distrital de Pallpata, cuyo objeto es establecer disposiciones y criterios que regulen el ejercicio de la supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y de otras normas que le atribuyen la función referida a la Municipalidad.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Junio del 2019 por unanimidad:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Reglamento de Supervisión Ambiental para la Municipalidad Distrital de Pallpata, cuyo objeto es establecer disposiciones y criterios que regulen el ejercicio de la supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y de otras normas que le atribuyen la función referida a la Municipalidad.

**ARTICULO 2°:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General emita la Ordenanza Municipal de aprobación del reglamento propuesto, previa subsanación de las observaciones formales realizadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
**Abog. Mario Escarza Bejarano**  
SECRETARIO GENERAL

  
Alfonso Villagra Merma  
DNI: 29302953  
ALCALDE

